

SECRETARIA: Señora Jueza, paso a su Despacho el presente proceso 2009-00533, el cual se encuentra con sentencia ejecutoriada y, su última actuación fue el auto que amplió una medida cautelar del 12 de octubre de 2018, encontrándose inactivo desde hace más de dos años. Provea. Veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

LUZ STELLA RUIZ MESTRA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería
Veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: Proceso ejecutivo de SUBASTAR S.A. contra WILLIAM SALEME MARTINEZ Radicado 23-001-31-03-003-2009-00533-00

ASUNTO: Declaración de desistimiento tácito

Por cumplirse en el proceso de la referencia los presupuestos establecidos en el numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso -Regla b), es decir, en el proceso de marras no se observa actuación alguna desde el auto calendarado 12 de octubre de 2018 por medio del cual se amplió una medida cautelar.

Por lo que este juzgado dispone lo siguiente:

Primero. - Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

Segundo. - No condenar en costas ni perjuicios.

Tercero. - Levántense las medidas cautelares decretadas, siempre y cuando no existan remanentes. En caso que existan remanentes, póngase a disposición del despacho correspondiente.

Cuarto.- Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en los respectivos libros radicadores que se llevan en este juzgado y en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7033e5f054e67361cc84206b0319d218ca2c951432050858f1880aba6c607b1c

Documento generado en 22/06/2021 12:09:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>